



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00200-00
Auto No. 1354*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado al despacho herederos indeterminados del causante ISMAEL GRANJA MONTAÑO para intervenir en el presente proceso para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación a la doctora LAURA EVELYN SARRIA MUÑOZ.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico la_eve_sam@hotmail.com; advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce21bb671f76ca117cbee4098fe0dbcf60fd7645ec1ee4dba55bcde128cfc50b**

Documento generado en 12/12/2023 08:13:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**